



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00718593- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00718593- -UNC-ME#FCC donde la Directora del Área de Educación a Distancia eleva propuesta de creación e integración del Equipo de Gestión Tecnopedagógica del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que el Equipo de Gestión Tecnopedagógica se concibe como un ámbito multidisciplinar y especializado cuyo objetivo consiste en brindar asistencia, orientación y apoyo integral y permanente a los cuerpos docentes que se desempeñen en la opción pedagógica y didáctica a distancia; con el propósito de integrar medios, recursos en entornos virtuales para el desarrollo de contenidos disciplinares específicos.

Que la propuesta se enmarca en los lineamientos establecidos en la estructura del área de Educación a Distancia de acuerdo a lo dispuesto por las Res. Min. 1157- 2022 y Res. Min. 1156-2022, por las cuales se otorgó reconocimiento oficial a los títulos de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística y de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo, respectivamente.

Que en cuanto a su composición, el Equipo de Gestión Tecnopedagógica desarrolla sus tareas bajo la coordinación del Director/a del Área de Educación a Distancia y debe integrarse por un/a experto/a en el área de tecnología educativa, un/a experto/a en diseño instruccional, un/a encargado/a de producción e innovación educativa, un/a editor/a de género para los contenidos elaborados en los entornos virtuales.

Que los docentes propuestos por la Secretaría Académica reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñarse en el Equipo.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Constituir el "Equipo de Gestión Tecnopedagógica" en el ámbito del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con la siguiente integración:

- Tecnología educativa: Mgter. Silvina Cuello y Lic. Lucrecia Romero
- Diseño instruccional: Mgter. Virginia Armando
- Producción e innovación educativa: Mgter. Micaela Becker

- Asesoría editorial de perspectiva de género para contenidos didácticos curriculares: Lic. Myriam Mohaded

ARTÍCULO 2º: El Equipo de Gestión Tecnopedagógica actuará bajo la Coordinación del Director/a del Área de Educación a Distancia y desarrollará los siguientes objetivos de acuerdo a su conformación:

Área Tecnología Educativa: Asesoramiento en tecnología educativa al equipo académico; administración de la plataforma Moodle y la gestión de usuarios en las aulas virtuales; colaboración en el seguimiento y diseño del plan de evaluación parcial y general para las trayectorias estudiantiles en las carreras de pregrado; colaboración en la organización de contenidos dentro de la plataforma.

Área Diseño Pedagógico Instruccional: Asesoramiento y asistencia en la elaboración y edición de materiales audiovisuales; colaboración en la organización de contenidos dentro de la plataforma. Propiciar espacios de capacitación, debate y reflexión acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales para el cuerpo docente y para los/las estudiantes; seguimiento y diseño de plan de evaluación parcial y general aprobado por Secretaría Académica; proponer y ejecutar modificaciones en los distintos segmentos del aula virtual para adaptarlos a las necesidades del proceso de enseñanza y aprendizaje, a requerimiento de los/las coordinadores/as y del/la asesor/a pedagógico/a.

Área producción e Innovación Educativa: Desarrollo de productos pedagógicos y administrativos solicitados para la propuesta académica y el funcionamiento administrativo, en sus etapas de pre-producción, producción y post-producción; diagramación, diseño, pruebas, armado y edición final de los módulos y guías de aprendizaje, exámenes y otros textos pedagógicos y de piezas administrativas; asesoramiento en criterios relativos al formato del material y orientación en la complementariedad entre los diversos lenguajes multimediales aplicados a la educación a distancia, en el marco de la propuesta del Área.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese. Pase al Área de Educación a Distancia. Oportunamente, archívese.